FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SIGEP II

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROJAS	ACOSTA	EDWIN ISIDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1110498633	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 80052951843 D.M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 30 MES 05 AÑO 1990	CALLE 24I SUR - 1 1			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUE		
MUNICIPIO	IBAGUE	TELÉFONO	2751463	EMAIL	capi2905@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	12	2011	70261-267549

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	08	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA					*DIRECCIÓN* - km 5 vía Espinal - Ibagué							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE IBAGUE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2760010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	17	*Mes*	12	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CAFES ESPECIALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 22 C 67 , Av. Ambalá, Ibagué, Tolima							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE IBAGUE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2760010	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	08	*Mes*	09	*Año* 2020	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CAFES ESPECIALES					*DIRECCIÓN* CARRERA 22 C 67 , Av. Ambalá, Ibagué, Tolima							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	07	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA					*DIRECCIÓN* - km 5 vía Espinal - Ibagué							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 0382709600	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	14	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA					*DIRECCIÓN* - km 5 vía Espinal - Ibagué							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOPROAGRO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ATACO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3187263347	Día 01 Mes 04 Año 2018	Día 01 Mes 04 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CAFES ESPECIALES	Vereda Polecito

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0382709600	Día 05 Mes 02 Año 2018	Día 14 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	- km 5 vía Espinal - Ibagué

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PLANADAS Y DEL SUR DEL TOLIMA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168959226	Día 04 Mes 04 Año 2017	Día 15 Mes 11 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CONTRATISTA	CAFES ESPECIALES	CALLE 1 N	10 - 15 PLANADAS - TOLIMA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOPAP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168959226	Día 04 Mes 01 Año 2014	Día 30 Mes 10 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CALIDAD	CALLE 1 7-3 Planadas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOPAP		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168959226	Día 04 Mes 01 Año 2014	Día 30 Mes 10 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	CAFES ESPECIALES	CALLE 8 6 31 Barrio Centro

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0382709600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA						*DIRECCIÓN* - km 5 vía Espinal - Ibagué					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA						*DIRECCIÓN* - km 5 vía Espinal - Ibagué					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA						*DIRECCIÓN* - km 5 vía Espinal - Ibagué					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2709600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA						*DIRECCIÓN* - km 5 vía Espinal - Ibagué					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL CAÑON DEL COMBEIMA "CORAIMA"			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3167497048	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 10 15 40 Barrio La pola					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD APOYOS TEMPORALES - FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2611622	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO AGROINDUSTIAL	*DEPENDENCIA* CAFES ESPECIALES						*DIRECCIÓN* - CARRERA 2 CALLE 17 EDIFICIO DEL CAFÉ					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	11

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 19/Sep/22.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Agosto 2022

Ciudad y fecha

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN GOBERNACIÓN DEL HUILA SIGEP II

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.498.633

ROJAS ACOSTA

APELLIDOS

EDWIN ISIDRO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1990

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M

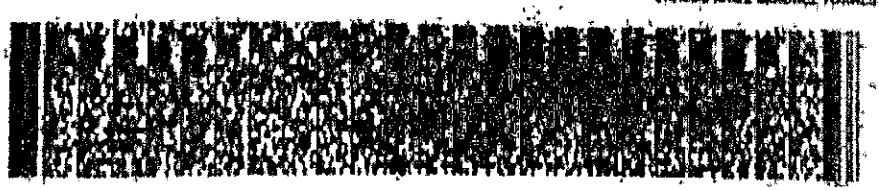
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-2008 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



F-2900100-00092481-M-1110498633-20081010 0004185735A 1 32192674

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14754851193

(415)7707212489984(8020) 000001475485119 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 4 9 8 6 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 9 8 6 3 3	2 0 0 8 0 6 2 5

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	ACOSTA	EDWIN	ISIDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CL 72 31 42 LAS DELICIAS

42. Correo electrónico: capi2905@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 5 1 4 6 3	3 2 0 4 5 7 5 0 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 2 1 0 4 0 1	8 5 5 9	2 0 1 3 1 1 0 1			2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
63. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

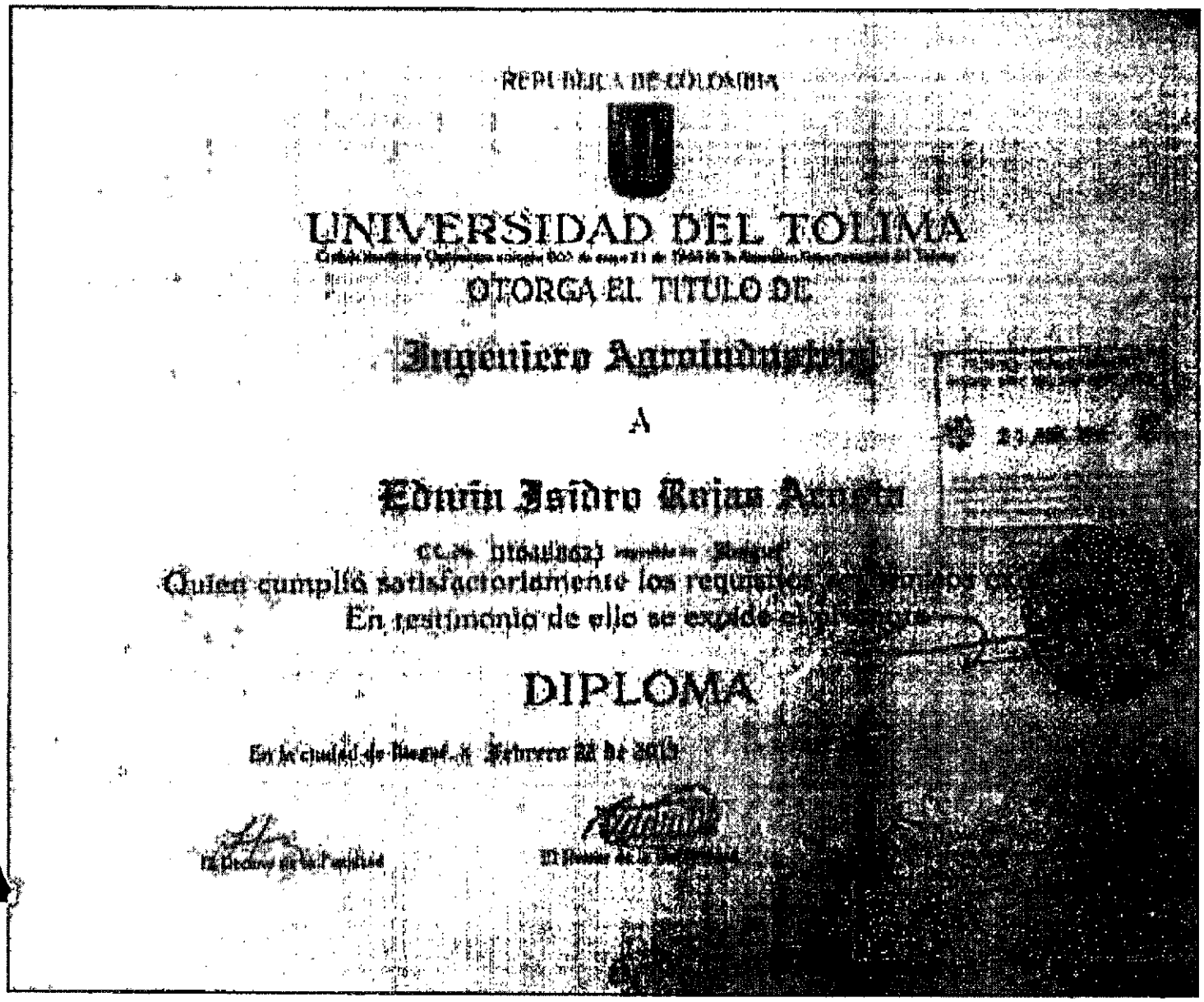
59. Anexos SÍ [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 04 - 29 / 16 : 07: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ACOSTA EDWIN ISIDRO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero Agroindustrial

A

Edwin Isidro Rojas Acosta

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a Febrero 22 de 2013



Universidad del Cauca

TECNICAFÉ
Parque Tecnológico de Innovación

cicaficultura
Proyecto centro de investigación, promoción e innovación científica para el desarrollo de la caficultura sostenible

Certifican que:

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

N° de Identificación 1110498633

Aprobó el Diplomado en

CADENA DE VALOR DEL CAFÉ

Con una intensidad horaria de 150 Horas, según el plan de formación.

Para constancia, se firma en la ciudad de Popayán, Colombia,
a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (14/05/2021).

RESOLUCION VRA – 0260 DEL 21 DE MAYO DE 2018

Director Ejecutivo
TECNiCAFÉ

Investigadora Principal
Cicaficultura

ALCALDIA MUNICIPAL
IBAGUE DESPIERTA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

CERTIFICA

Que: **Edwin Isidro Rojas Acosta** C.C. 900529.5843

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Universidad del Tolima, el Grupo de Prevención y Atención de Desastres (GPAD), Ingeominas, Defensa Civil, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos Oficiales de Ibagué, de conformidad con el currículo y programas establecidos, con una intensidad horaria de 150 Horas desarrollados en cinco módulos, del:

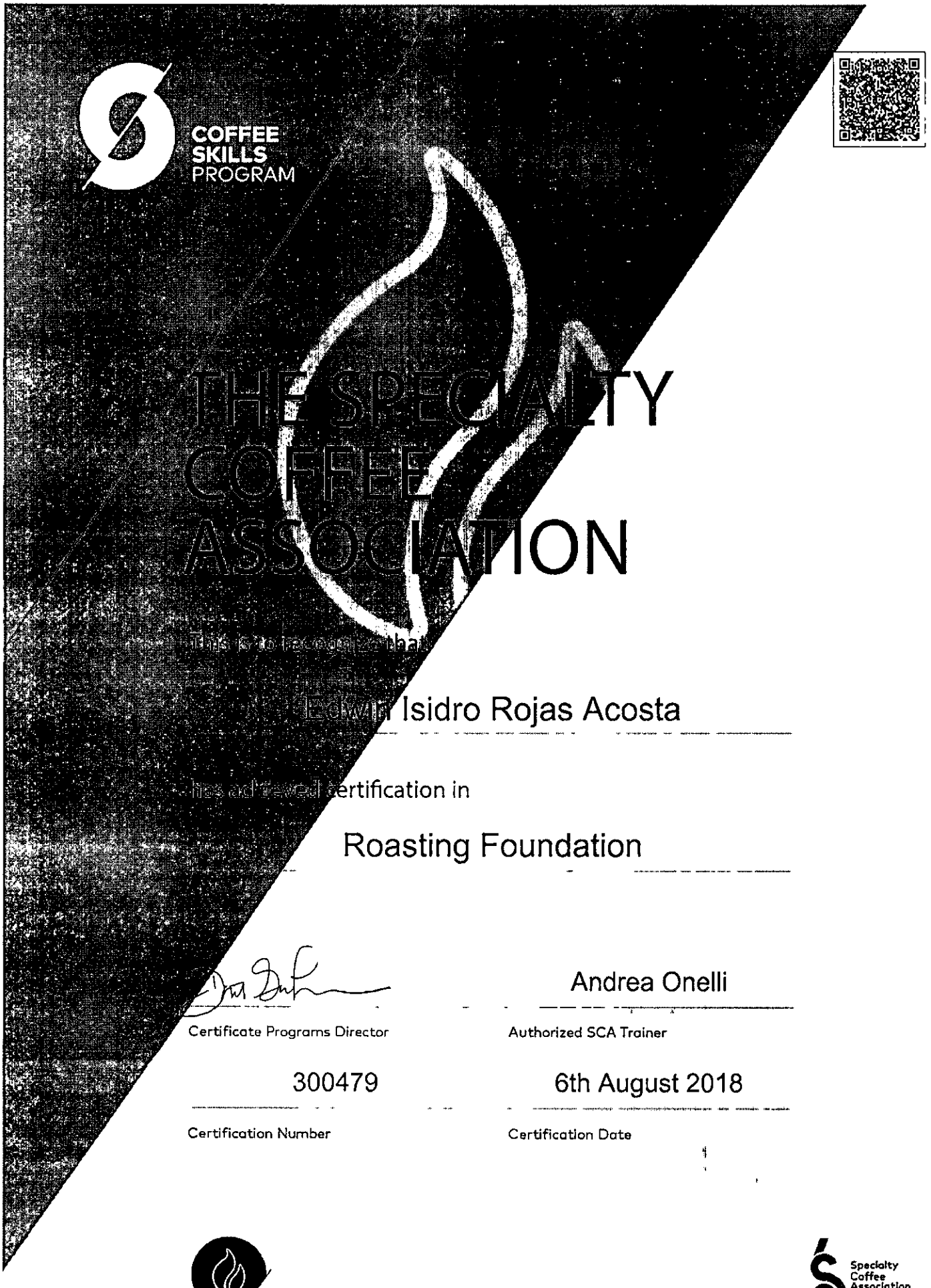
DIPLOMADO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO

Ibagué - Tolima, Julio 5 de 2003.

Jorge Iván Rodríguez Díaz
Alcalde de Ibagué

Gerardo [illegible] Oliveros Ruiz
Rector Universidad del Tolima

Luis Fernando Moreno Leiva
Director del GPAD



COFFEE SKILLS PROGRAM

THE SPECIALTY COFFEE ASSOCIATION

This is to recognize that

Edwin Isidro Rojas Acosta

has achieved certification in

Roasting Foundation

Andrea Onelli

Certificate Programs Director

Authorized SCA Trainer

300479

Certification Number

6th August 2018

Certification Date

ROASTING

Specialty Coffee Association

Coffee Quality Institute

Pre-Q Course Participation Certificate

The Coffee Quality Institute grants the honor to the holder of this certificate for having successfully completed the CQI Pre-Q course. *Pre-Q* is to provide participants with a professional understanding of how to identify and differentiate coffees using the Specialty Coffee Association of America's (SCAA) internationally accepted scoring system and prepare them to successfully complete CQI's rigorous Q Graders Course and Exam.

Edwin Rojas

Presented this *18th* day of *October, 2014*

Trish Rothgeb
Director of Q
Coffee Quality Institute

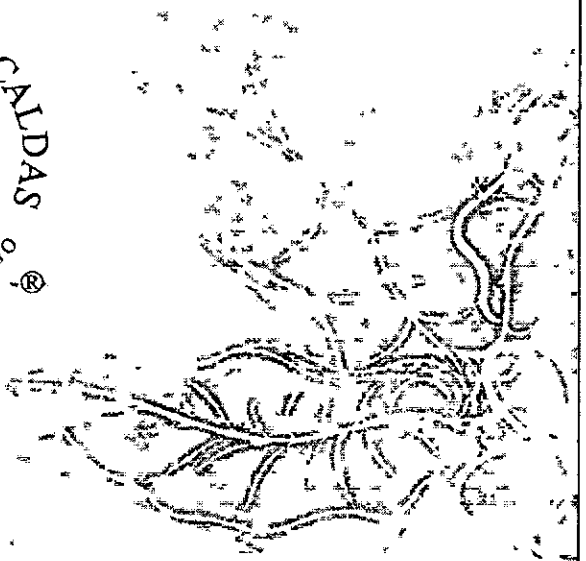
David Roche
Executive Director
Coffee Quality Institute

COFFEE
Varietal Experts Kaldivia
2015

Quantik

Kaldivia
www.escuelacafe.co

UNIVERSIDAD DE CALDAS
LUMINA SPARGO ®



Certifican que:

EDWIN ROJAS

Participó seminario COFFEE VARIETAL EXPERTS KALDIVIA 2015 con una intensidad de 30 horas incluyendo conferencias y talleres, que fue llevado a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2015

Se firma a los 12 días del mes de Diciembre del año 2015

Diego J. Vargas R.
C.E.O Kaldivia Escuela café

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.498.633

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE LOS PROCESOS PARA LA EJECUCION DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 140 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

25720465 - 10/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300837496CC1110498633C.

Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Otorga el presente certificado a:

Edwin Isidro Rojas Acosta

Por haber aprobado el curso de autoaprendizaje:
"Políticas Públicas para la Integración de la Agricultura Familiar en los Sistemas de Cadenas de Valor"
con una dedicación de 40 horas cronológicas
08 de diciembre de 2016

Sr. Raúl O. Benítez
Subdirector General
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe

Núcleo de Capacitación en Políticas Públicas | Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre

Folio: 112-46172

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

agronet

AGRONET, Red de Información y Comunicación del Sector Agropecuario

CERTIFICA QUE:

Edwin Isidro Rojas Acosta

Desarrolló y culminó con éxito el curso virtual FORMULACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, con una duración de 20 horas.

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá a los 03 días del mes de enero del año (2017).

Samuel Zambrano Canizales
Jefe de oficina
Asesora de Planeación y Prospectiva
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Ruiz Romero
Gestor Agronet
Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS

PROCOLOMBIA Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, UNIÓN EUROPEA Y CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICAN QUE

EDWIN ROJAS ACOSTA

con C.C. 1.110.498.633

Participó en el

PROGRAMA PREPARESE PARA EXPORTAR

con los seminarios Internacionalización, Investigación de mercados, Costos de Exportación y Tramites y documentos de Exportación

con una intensidad de 16 horas

Dado en Ibagué a los 3 días del mes de Abril de 2017

Con el apoyo de:

PROCOLOMBIA.CO

CAMARA de COMERCIO IBAGUE

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSION MARCA PAÍS

PROCOLOMBIA Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, UNIÓN EUROPEA Y CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICAN QUE

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

con C.C. 1.110.498.633

Participó en el

PROGRAMA DISEÑANDO SU ESTRATEGIA EXPORTADORA

con los seminarios Alianzas Estratégicas, Estándares de Inocuidad, Empaques y Embalajes, Logística y DFI y Certificaciones Internacionales

con una intensidad de 40 horas

Dado en Ibagué a los 23 días del mes de Mayo de 2017

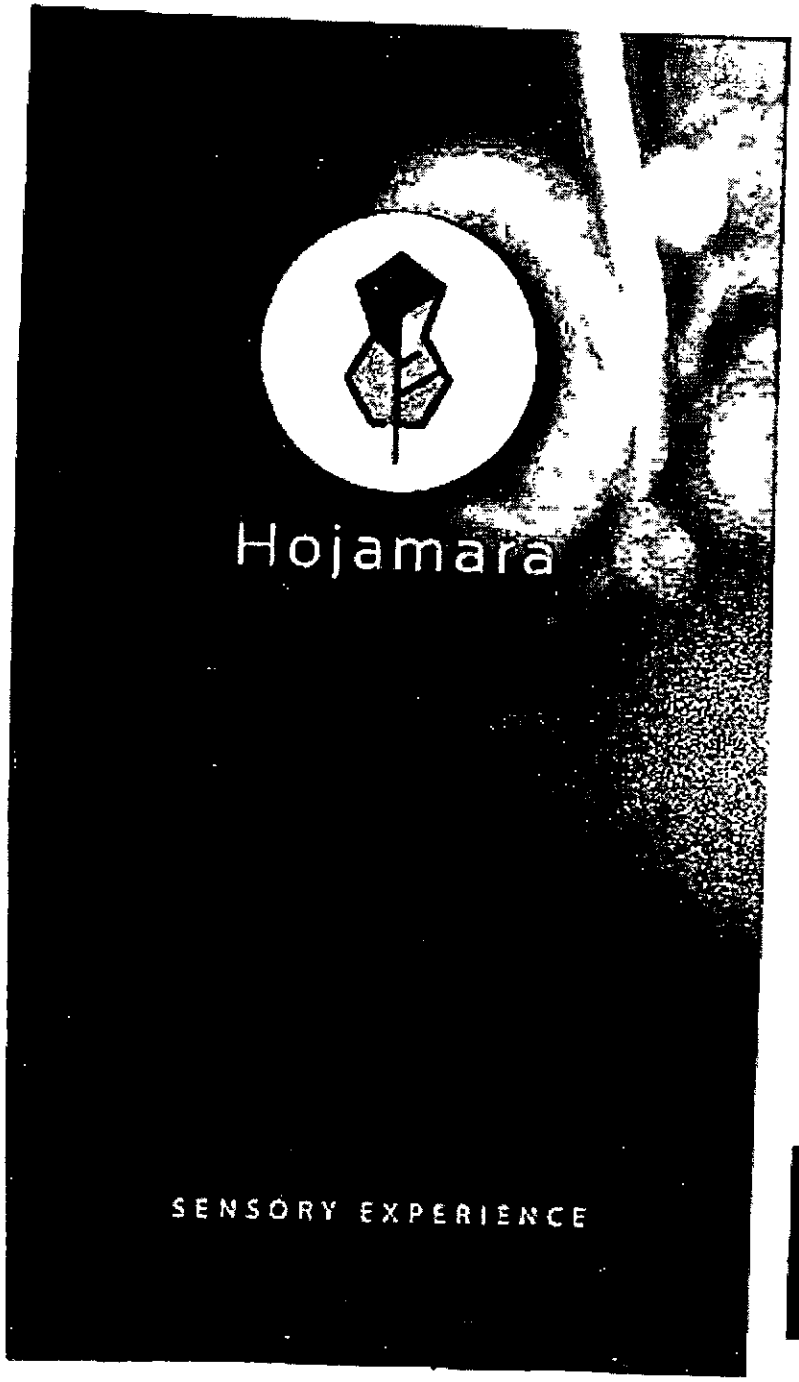
Con el apoyo de:

PROCOLOMBIA.CO

CAMARA de COMERCIO IBAGUE

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS



Hojamara

Otorga el presente certificado a:

Edwin Rojas

Por su participación en el curso:

Tueste Básico & Intermedio

Duración: **24 Horas**

Bogotá-Colombia, 1 de Agosto 2018

Andrea Onelli Q Grader SCA

Giuseppe Musitu Q Grader SCA

Maritza Lopez Instructora

Racafé COCORA COFFEE co Tecno café

KALDIVIA COFFEE GROWERS S.A.S.

kaldivia
Coffee Growers S.A.S.

Hace constar que:

EDWIN ROJAS ACOSTA

Con Cedula de Ciudadanía No 1.110.498.633

Participo en:

Curso Practico en Procesamiento de Cafés Especiales Nivel Intermedio

Con una duración de 24 Horas del 12 al 13 de Octubre en la Finca Soñarte de Córdoba Quindío

En constancia de lo anterior se firma en Quimbaya , a los Trece (13) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Edwin Noreña
Instructor

Diego José Vargas Rosero
Gerente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 11 [illegible]638

Curso y aprobó la acción de Formación

MICROFINANZAS

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá d. C. a los Veintiseis (26) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011)

JOSE RICARDO PEREZ CARRILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOGOTA

(8307701141199 2000220011)
No. VIGENCIA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sia.senavirtual.edu.co

Resolución 0004[illegible] del 05 de Marzo de 2008

Escuela Superior de Administración Pública

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA
C.C. 1110488633

Asistió al Seminario Taller "AUDITOR INTERNO" realizado en los días 26 y 27 de Octubre de 2011, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos académicos y reglamentarios exigidos, con una intensidad de 16 horas.

Ibagué, 1 de Noviembre de 2011

RAMIRO SANCHEZ
Director Territorial ESAP Tolima

Sede Territorial Tolima
Calle D No. 8-147 Antigua TER BG Vía Ibagué Teléfonos (098) 2760312
2760412 2760413 FAX. 2760309 Apdo. www.esap.edu.co

Kaldivia

Escuela Café

ertifica que:

EDWIN ROJAS ACOSTA

Participó en el curso de formación

"Técnicas Profesionales de Tueste"

con una intensidad horaria de 20 horas.

Se firma a los 21 días de mes de Junio del año 2016

Quantik

DIEGO J. VARGAS R.

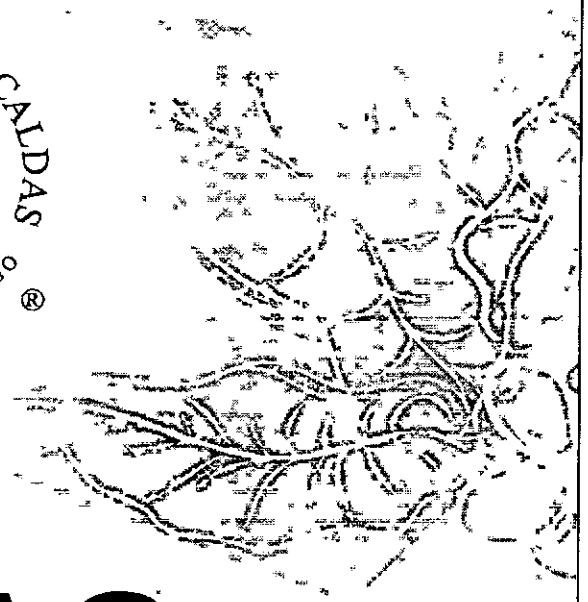
CEO Industria Quantik S.A.S.

ANDRES L. CASTRO S.

COFFEE
Varietal Experts Kaldivia
2015

Kaldivia
www.escuelacafe.co

UNIVERSIDAD DE CALDAS
LUMINA SPARGO ®



Certifican que:

EDWIN ROJAS

Participó seminario COFFEE VARIETAL EXPERTS KALDIVIA 2015 con una intensidad de 30 horas incluyendo conferencias y talleres, que fue llevado a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2015

Se firma a los 12 días del mes de Diciembre del año 2015

Diego J. Vargas R.
C.E.O Kaldivia Escuela café

TECNICAFÉ

Parque Tecnológico de Innovación del Café

Certifica que

Edwin Isidro Rojas

N° de Identificación 1110498633

Participó en el curso de formación virtual

Fermentación en Café

Con una intensidad horaria de 10 Horas.

Se expide el presente certificado en el corregimiento de La Venta, municipio de Cajibío (Cauca-Colombia). Dado el veintiocho (28) de julio de 2020

Javier Hoyos Garcia
Director Tecnológico TECNICAFÉ

Cesar Augusto Echeverry C.
Director Ejecutivo TECNICAFÉ

REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

CERTIFICA

Que EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.110.498.633 de Ibagué, realizó y aprobó el curso de EVALUACIÓN DE CALIDAD FÍSICA Y SENSORIAL DEL CAFÉ con una intensidad horaria de Cien (100) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ibagué, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300747336CC1110498633E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.498.633

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

DIVULGACION DE TEMAS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL CAFÉ EN INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DEL CAFÉ

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

4170608 - 24/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000114585CC1110498633C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.498.633

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS NACIONALES DE LA CALIDAD DEL CAFÉ

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

4172685 - 25/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000114799CC1110498633C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1110498633

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

II ENCUENTRO NACIONAL DE INSTRUCTORES DE CAFÉ EN EL MARCO DE EXPOEJE CAFÉ

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

4375803 - 17/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912000125059CC1110498633C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

La suscrita Secretaria General de la Universidad de Ibagué

en uso de sus atribuciones

Certifica:

Que, **EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.110.498.633 de Ibagué, desarrolló el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO	**196-2020**
FECHA	17 de diciembre de 2020
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
OBJETO	Prestación de servicios como líder de laboratorio de catación de café, sede Universidad del Tolima, dentro de la ejecución del proyecto 'Implementación de innovación de procesos a nivel de poscosecha para la incorporación de valor agregado en la diferenciación de cafés especiales del Tolima', conforme a lo establecido en el Convenio Especial de Cooperación No. 1874 de 2018, suscrito entre el Departamento del Tolima y la Universidad de Ibagué.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**1.** Realizar jornadas de homologación-nivelación de competencias en los procesos de análisis físico y sensorial de café a los paneles de catación contratados por el Proyecto. **2.** Elaborar el protocolo de bioseguridad del laboratorio de catación conforme a las directrices vigentes a nivel internacional (SCA), nacional, regional y municipal, para el manejo y control del riesgo del COVID-19. **3.** Cumplir y presentar evidencias de la implementación del Protocolo de Bioseguridad del Proyecto y las directrices establecidas a nivel municipal, departamental y nacional, para el manejo y control del riesgo del COVID-19. **4.** Acompañar la pre-inspección e inspección al laboratorio de catación durante el proceso de certificación por la SCA. **5.** Realizar bajo protocolo SCA el análisis físico y sensorial de cada muestra de café que le sea entregada (mínimo 551 muestras de café), asegurando su custodia y trazabilidad de acuerdo con los protocolos establecidos en el proyecto, y registrar los resultados en el Sistema de Gestión de Conocimiento. **6.** Organizar y supervisar el proceso de análisis de muestras de café por parte de los auxiliares de catación, velando por el buen y correcto uso de las instalaciones donde funciona el laboratorio de catación y de los equipos utilizados durante el proceso. **7.** Retroalimentar los resultados de cada análisis de muestra realizada al equipo técnico y caficultores beneficiarios, de acuerdo con los protocolos establecidos en el proyecto. **8.** Participar de manera activa con los auxiliares de catación en los 16 conversatorios programados con los participantes y actores del proyecto, sobre reconocimiento de características y atributos diferenciales de los cafés analizados en laboratorio. **9.** Realizar la

	elaboración y sistematización del documento que recopile los resultados de las características y atributos diferenciadores por finca, municipio y zona, resultado de las innovaciones y buenas prácticas en los procesos poscosecha por cada periodo muestral. **10.** Apoyar la realización del segundo encuentro de saberes entre los actores del proyecto. **11.** Presentar en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes el informe de actividades correspondiente al mes inmediatamente anterior, con su respectiva evidencia (registro y reporte en el SGC, planilla de control de asistencia a eventos grupales, actas de reunión material fotográfico y video gráfico). **12.** Articular el desarrollo de sus actividades con los demás profesionales del proyecto. **13.** Apoyar la socialización de resultados del proyecto. **14.** Cumplir las normas internas de funcionamiento y de Bioseguridad que establezca la Universidad del Tolima, para el acceso a sus instalaciones. **15.** Articular cronogramas de trabajo con los requerimientos del administrador del laboratorio de catación designado por la Universidad del Tolima. **16.** Reportar al operador del proyecto (Universidad de Ibagué) cualquier novedad que afecte el desarrollo normal de las actividades programadas. **17.** Las demás actividades de convocatoria, acompañamiento, asesoría técnica y seguimiento que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto
VALOR DEL CONTRATO	Treinta millones ciento siete mil pesos ($30.107.000),m/cte.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Ocho (8) meses, quince (15) días
INICIO	17 de diciembre de 2020
FECHA FINALIZACION	31 de agosto de 2021
ESTADO DEL CONTRATO	En Ejecución

Dada en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Margarita Rosa Sañudo Bustamante

Proyectó: Marilu Zarta Castro- Coordinadora Jurídica

Cooperativa Multiactiva de Planadas
Y del Sur del Tolima
NIT: 901063544-3

La Cooperativa Multiactiva de Planadas y del sur del Tolima **"CMS – PLANADAS"** con NIT 901063544– 3, hace constar que el señor **Edwin Isidro Rojas Acosta,** identificado con **C.C. 1110498633** a participado y apoyado a la cooperativa de manera voluntaria como asesor y coordinador del programa de cafés especiales, durante el periodo comprendido entre el 4 de Abril de 2017 y el 15 de Noviembre de 2018, tiempo en el cual a desempeñando las siguientes funciones:

1) Análisis físico sensorial de muestras.
2) Desarrollo de procesos de innovación en manejo post cosecha del café.
3) Asistencia técnica a productores en temas de mejoramiento de la calidad del café
4) Acompañamiento y asesoría en eventos comerciales.
5) Desarrollo de curvas de tostión.
6) Formación y capacitación a productores en procesos de comercialización.
7) Elaboración y construcción de herramientas ofimáticas para la trazabilidad en taza y la generación de mapas sensoriales.
8) Diseño de procesos diferenciados para la obtención de cafés de proceso.
9) Asesoría técnica para la adecuación y operatividad del laboratorio de análisis físico sensorial.

Así mismo ASOPAP se permite reconocer el esmero, dedicación y responsabilidad con que estas labores fueron desarrolladas por el citado profesional y que a la postre generaron resultados exitosos que han permitido el desarrollo y posicionamiento de nuestra organización dentro de la cadena de valor de café especial.

En constancia de lo anterior se firma el presente certificado a los 15 días del mes de noviembre de 2018, en el Municipio de Planadas.

Edilson Durán Silvestre
Representante Legal
C.C. 1110471843 de Ibagué – Tolima
Celular: 3168959226

Email: cmsplanadas@gmail.com
Calle 8 No. 6-29 Barrio el Centro
Celular 3168959226
Planadas - Tolima

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAFES ESPECIALES
"ASOPAP"
NIT: 809007690-9

ASOPAP
ASOCIACIÓN

La Asociación de productores agropecuarios de cafés especiales "ASOPAP" con NIT 809007690 – 9, hace constar que el señor **Edwin Isidro Rojas Acosta**, identificado con **C.C. 1110498633** a participado y apoyado a la asociación de manera voluntaria como asesor y coordinador del programa de desarrollo y comercialización de perfiles sensoriales de los cafés de la organización, durante el periodo comprendido entre el 4 de Enero de 2014 y el 30 de Octubre de 2018, tiempo en el cual a desempeñando las siguientes funciones:

1) Análisis físico sensorial de muestras.
2) Desarrollo de procesos de innovación en manejo post cosecha del café.
3) Asistencia técnica a productores en temas de mejoramiento de la calidad del café
4) Acompañamiento y asesoría en eventos comerciales.
5) Desarrollo de curvas de tostión.
6) Formación y capacitación a productores en procesos de comercialización.
7) Elaboración y construcción de herramientas ofimáticas para la trazabilidad en taza y la generación de mapas sensoriales.
8) Diseño de procesos diferenciados para la obtención de cafés de proceso.
9) Asesoría técnica para la adecuación y operatividad del laboratorio de análisis físico sensorial.

Así mismo ASOPAP se permite reconocer el esmero, dedicación y responsabilidad con que estas labores fueron desarrolladas por el citado profesional y que a la postre generaron resultados exitosos que han permitido el desarrollo y posicionamiento de nuestra organización dentro de la cadena de valor de café especial.

En constancia de lo anterior se firma el presente certificado a los 2 días del mes de noviembre de 2018, en el Municipio de Planadas.

Davier Avilés
Representante Legal
C.C. 14258601

Email: asopap@hotmail.es
Calle 8 # 6-31 Barrio Centro
Celular: 3168959226 - 3162822066
Planadas Tolima

Certificación No. 5 de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a), **EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.498.633,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1355680 del 7 de febrero de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento AGRICOLA – AREA TEMATICA AGRICULTURA - AGRICULTURA DE PRECISION - CAFES ESPECIALES - RIEGO Y DRENAJES AGRICOLAS de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2020

Término de Ejecución: 11 de diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Titulada y Complementaria Presencial, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos

en el registro de la información. 9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16. Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al Informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($38.809.232,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($3.780.120,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 7 de enero de 2021.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificación No. 86 de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a), **EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.498.633,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 783 de 2018

Objeto: La prestaci6n de servicios personales profesionales como instructor para apoyar el desarrollo de las actividades de formaci6n profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecuci6n de la formación en la Red de Conocimiento AGRICOLA, Área (s) Temática (s) PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS,
DERIVADOS CARNICOS, PANADERIA Y REPOSTERIA, CONTROL, CALIDAD E INOCUIDAD Formaci6n del Centro, en el marco de los programas de formaci6n titulada y complementaria del Centro Agropecuario La Granja
SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Inicio de Ejecución: 5 de Febrero de 2018

Término de Ejecución: 14 de diciembre de 2018

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formula & de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diselo de talleres e items que alimentaran los ban= de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de inducci6n de aprendices de formando titulada y el reconocimiento dcl aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de forma diferentes a la inducción. 3) Reporte en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres dial, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de 13 información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Acadernico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gesto de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos. 6) Velar por el cuidado de bs elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al sistema general de

salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la aguda a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en, el pago mensual de los apodos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponde, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Registro Cínico tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a trues de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de informe y wstion del empleo publicó SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 12), En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contraltos, durante la ejecución de los mismos. 13) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar forma presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" o "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" y aportar el respectivo certificado aprobado, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2018, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 14) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formación o dependencia de la Entidad. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($36.678.587).

Valor Mensual: TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591).

Número y Fecha del Contrato: 539 de 2019

Objeto: La prestación de servicios personales como Instructor para orientar formaci6n profesional integral, participación en proyectos de investigación aplicada, elaboración de programas de formación, y diseño de actividades de aprendizaje en la ejecución de la Tarma en las RED DE CONOCIMIENTO AGRICOLA — AREA TEMATICA: PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - FRUTAS Y VERDURAS, DERIVADOS CARNICOS, PANADERIA Y REPOSTERIA, CONTROL , CALIDAD E INOCUIDAD. DERIVADOS LACTEOS de Formación del Centro, en el marco de los programas de formaci6n titulada y complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2019

Término de Ejecución: 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el disentido de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2. Atendiendo lineamientos de la coordinación academica, el contratista podía participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de induccI6n de aprendices de formaci6n titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la induccion.3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica. Entre otros. 4. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5. En caso de ser designado por la Coordinaci6n Academica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formaci6n de proyectos. 6. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato. Y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensi6n, así como facilitar al Sena toda la documentaci6n necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del
Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensi6n y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan Únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensaci6n familiar. 10. Presentar a la suscripci6n del contrato, los siguientes documentos: Registro único tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario Único de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo publicó SIGEP, siguiendo el procedimiento afilado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 11 En caso de ser designado por la Subdirección de Centro. Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro.12. En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 13. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento
Técnico y normativa, 240201056" 6 "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. 240201044" y aportar el respectivo certificado aprobado, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al Informe de ejecución contractual, con plazo máxima correspondiente a julio 31 de 2018, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 14. El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formación o dependencia de la Entidad. 15. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($37.067.202)

Valor Mensual: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL VEINTE PESOS ($3.670.02

Número y Fecha del Contrato: 1355680 del 7 de febrero de 2020

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento AGRICOLA – AREA TEMATICA AGRICULTURA - AGRICULTURA DE PRECISION - CAFES ESPECIALES - RIEGO Y DRENAJES AGRICOLAS de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2020

Término de Ejecución: 11 de diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Programa Titulada y Complementaria Presencial, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y

el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16. Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($38.809.232,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS ($3.780.120,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 22 de enero de 2021.

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificación No. 33 de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el señor **EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.498.633 de IBAGUE,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguiente contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: 231 de Enero 24 de 2016**

Objeto: *Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área* ***AGROINDUSTRIA,*** *en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades*

Plazo: A partir del 1 de febrero y hasta el 16 de diciembre de 2016, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato; en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2016.

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de Diciembre de 2016.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1). Cuando la coordinación académica así los disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones Académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de las coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos,
Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos. 5). Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto

Scanned by CamScanner

contractual. 6). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 7). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 8 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9). Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Subdirector del Centro. 11). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 12). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 13). El contratista se compromete a certificarse en el idioma ingles y a aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 14). El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 15). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($35.471.100,00)

2. Número y Fecha del Contrato: 577 de Febrero 01 de 2017

Objeto: la prestación de servicios personales profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de agroindustria del café, en el marco del programa de formación titulada y complementaria del centro agropecuario la granja Sena — espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Plazo: El plazo es A partir del 2 de febrero y hasta el 19 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de Febrero de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato: 19 de Diciembre de 2017.

Scanned by CamScanner

Obligaciones Especificas del Contrato: a: Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos. 6) Velar por el cuidado de los elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 9) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Registro único tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 10) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 12) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 13) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formación o dependencia de la Entidad.14) Cuando la coordinación académica así lo disponga el contratista podrá participar en actividades de los proyectos de investigación aprobados por SENNOVA para el Centro Agropecuario La Granja. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Scanned by CamScanner

Certificación No. 33 de 2018

Valor: TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($36.650.861).
Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 22 días del mes de Marzo de 2018.

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector (e)
Centro Agropecuario La Granja
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Shirley Méndez Gómez - Apoyo Proceso Gestión del Talento Humano

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 98 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Y EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contratista en el respectivo período y la constancia de los aportes a la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago) CLAUSULA CUARTA.- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL O DE LA CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1). Cuando la coordinación académica así lo convoque, el contratista deberá conformar los equipos de disciplina particular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar pertinencia en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres a fines que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otros, en los que las Coordinaciones Académicas requieran su apoyo. 2). Atendiendo lineamientos de las coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cuente con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3). Reportar en el aplicativo SOFIA Plus (o un plazo máximo de tres (3) días, todas las novedades que se suscite con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Solicitud de retiro y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. Contrastar el Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4). En caso de ser designado por la Coordinación Académica como tutor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la ejecución por proyectos. 5). Velar por el cuidado de los elementos y equipos que sean utilizados para cumplir con el objeto contractual. 6). Asistir oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes parciales de la ejecución del contrato. 7). Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación requisitoria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8). En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9). Presentar a la suscripción del contrato los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (EPS) y al Sistema General de Pensiones. c) Formato único de declaración de bienes y renta diligenciado. d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, ajustado al procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10). Participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y validación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro, según la designación hecha por el Subdirector del Centro. 11). Participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos. 12). El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato ejecutará el proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función de instructor así como a los procesos que el SENA establezca para certificar habilidades pedagógicas. 13). El contratista se compromete a certificarse en el idioma inglés y a aplicar la certificación obtenida en el nivel A2. 14). El contratista se compromete a no estar vinculado(a) mediante simultaneidad con otro Centro de Formación o Dependencia de La Entidad. 15). Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema

SENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9-8 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Y EDISON ISIDRO ROJAS ACOSTA

Generar el Riesgo Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y calificadas del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1636 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos, que se requieran y verificará las condiciones de idoneidad con el tipo de riesgo a que este expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 15 numeral 2). e. Exámenes médicos ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir y cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 6 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción programadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la utilidad de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. k. El contratista deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión "SIG" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma colaborativa. l. Las demás necesidades para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en las diferentes de información correspondientes, con el (la) y las calificaciones establecidas en las normas vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar el desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. III) OBLIGACIONES DEL SENA) Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1510 de 2013, el SENA deberá: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma pactada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que considere para la cabal ejecución del contrato. CLÁUSULA QUINTA- Garantía Única. El (la) "CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1510 de 2013, para amparar el cumplido, no las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por un valor asegurado el 10% del valor total del mismo y por una vigencia igual al de plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción de la misma. Esta garantía cubrirá, entre otros, los riesgos tratados en el artículo 116 del Decreto 1510 de 2013. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva de acuerdo con el procedimiento señalados por las normas vigentes. (Si del análisis de riesgos se evidencia la necesidad de ampliar el contrato con otra garantía, esta se deberá adquirir en los términos previstos) CLÁUSULA SEXTA- Imputación Presupuestal: El pago de los honorarios del presente Contrato se hará con cargo

SENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. [illegible] 8 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y [illegible] ROJAS ACOSTA

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.815 del 18 de Enero de 2016 Centro Agropecuario "La Granja", Código SIIF (N12310) C-810-704-207-0-1021606 -Concepto CONTRATACION DE INSTRUCTORES- Valor $5.814.202.000,00 expedido por el área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. CLAUSULA SEXTA.- Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la oportuna y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, la supervisión estará a cargo del señor DANIEL ADOLFO VERA CAYCEDO- COORDINADOR ACADEMICO del Centro Agropecuario "La Granja".- El(la) o quien designe por escrito el subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 85 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No.3027 de 2014 y manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cualquier tercero que el supervisor delegue realizará el procedimiento señalado en el manual. CLAUSULA OCTAVA.- Multas y cláusula penal sancionatoria: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a (i) declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá imponer al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no le exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, (ii) El incumplimiento parcial por parte de el (la) CONTRATISTA, sin que se llegue a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, esta ejecutoriada y pagará al SENA, una multa equivalente al 0.5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y lo previsto en el artículo 12 del Decreto 1510 de 2013. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o se deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato. CLAUSULA NOVENA.- Caducidad: Se impondrá esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. CLAUSULA DECIMA.- Interpretación, Modificación y Terminación: Son aplicables al presente contrato la interpretación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Cesión del Contrato: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y escrita del SENA. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la garantía única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Inhabilidades e Incompatibilidades: Conflicto de Intereses e Incompatibilidad: Bajo) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, establecidas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente, dentro de las mismas que se acordarán a que hay lugar por el Tesoro Nacional y demás SENA, que adicionalmente no tiene vinculo (s) familiar para ejercer y que no se deducir de ellos, o que si es dudoso ha puesto acuerdo de peor conocer CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa aceptación de la(la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes donde conste el motivo de la suspensión y la fecha en que se levanta la suspensión del contrato. PARAGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar telefónicamente al Supervisor y a anexar las incapacidades, proporcionalmente al tiempo de la misma. CLAUSULA

[illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 8 DE 2018, SUSCRITO
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Y EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA

DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se ejecuta en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique que su finalización con el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que en él se canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que implique considerar que las partes han terminado el contrato de paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa, en el evento de que las partes no llegaren a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- Seguridad de la información y confidencialidad: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y acatar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del presente contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su ejecución, la información confidencial de propiedad del SENA, dada que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión y para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y actividades del SENA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA- Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en la aplicativo SIGEP. CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Espinal.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Espinal, el 17 ENE 2018

POR EL SENA

PEDRO EDUARDO BONTAL AYORTE
C. de C. No. 79.339.913 DE BOGOTA D.C.
Subdirector (e) Centro

EL (LA) CONTRATISTA

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA
C. de C. No. 1.110.498.834 DE NEIVA/HE

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA - REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que: EDWIN RICHO ROJAS ACOSTA, identificado (a) con C.C. 1.110.496.574, vinculado con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA mediante contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

No del Contrato:	552015.
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de AGROINDUSTRIA en el marco de los lineamientos de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.
Fecha de Inicio:	19/01/2015.
Fecha de Ejecución:	11/12/2015.
Valor:	Pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($3.269.426.00).

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la Base de Datos del SENA, el 01 de diciembre de 2015.

PEDRO EDUARDO PONTAL APONTE

Elaboró: Angela Rojas – Técnico Operativo - Auxiliar Administrativo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima/Centro Agropecuario "La Granja"
Km 5 Vía Espinal – Ibagué – Teléfonos: 2488000 ext 84401 – 84461
www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 018000 910 270.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, **EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA**, identificado (a) con C.C. **1.110.498.633**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**848 / 2014.**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulación de proyectos, elaboración de programas de formación, diseño de actividades de aprendizaje y participación en el proceso de ejecución de la formación en el área de AGROINDUSTRIA en el marco de los programas de formación titulada y complementaria del Centro Agropecuario "La Granja" SENA – Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.
Fecha de Inicio:	03/02/2014.
Plazo de Ejecución:	12/12/2014.
Valor:	Pagos mensuales por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($3.174.200).

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 01 de diciembre de 2014.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró: Angela L. Rojas C. Oficinista G-01 – Relaciones Laborales

TEMPORALES ®
UNO-A S.A.
NIT. 809.000.876-1

Ofic. Ppal. Ibagué: Cra. 7a. No. 14 - 26 3er. Piso
PBX: 2633856 Tels. 2616822 - 2616898 Fax: 2623850

CERTIFICA

Que EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA identificado (a) con la cédula de ciudadania 1,110,498,633 Laboró en nuestra empresa como empleado (a) en misión mediante contrato por obra o labor determinada para:

Empresa Usuaria	*Cargo o Labor*	*Inicio*	*Terminacion*	*Ultimo Sueldo*
FED NAL DE CAFETEROS R-A	ASISTENTE TECNICO EXTENSI	20130902	20131230	$1.550.000

En constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado en la ciudad de IBAGUE, el 29 dias del mes de Diciembre de 2014.

OSCAR FELIPE RUBIO QUINTERO
JEFE DE RELACIONES LABORALES

UNICO ORIGINAL SACAR
COPIAS PARA TRAMITES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2022-1577604

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110498633, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 70261-267549 desde el 19 de Diciembre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2209.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 205419519

WEB
15:00:39

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110498633:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de septiembre de 2022, a las 15:01:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110498633
Código de Verificación	11104986332209191501 16

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:01:53 PM horas del 19/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110498633**
Apellidos y Nombres: **ROJAS ACOSTA EDWIN ISIDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2022 04:02:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110498633** y Nombre: **EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42227964** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Salud Total

Bogotá, Septiembre 16 de 2022

Señor:
ROJAS ACOSTA EDWIN ISIDRO
CC. 1110498633
CL 24 1 22 - 2751463
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 9 de 2007. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
MOGOLLON CORREA IRMA	1110472737	C	Ene-4-2021	52	26	COMPANERO(A)	VIGENTE		Mora Mes 1 Independiente (Sin Servicio)	Ninguna
ROJAS ACOSTA EDWIN ISIDRO	1110498633	C	Ene-9-2007	65	0	COTIZANTE	VIGENTE		Mora Mes 1 Independiente (Sin Servicio)	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
APOYOS TEMPORALES S A	1110498633	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION GESTIONADO	1110498633	Dependiente	CERRADO
EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA	1110498633	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE
TEMPORALES UNO A S A	1110498633	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.110.498.633**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Septiembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado Bancario

Lunes, 19 de septiembre de 2022

Señores

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDWIN ISIDRO ROJAS ACOSTA Identificado(a) con CC 1110498633, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07917770594	2014/01/03	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

I.P.S. SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SORE S.A.S.
NIT. 809.021.221-1 / RÉGIMEN COMÚN
AV. FERROCARRIL No. 41-45 Tels.: 2647277
2701829 y Cel.: 310-8213716 Ibagué, Tolima
sorepsi@yahoo.com / www.sorepsi.com

Resolución Secretaría de Salud del Tolima No 3088 del 27 de Oct. 2017

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Nombre de la Empresa		Empresa en Misión	
PACIENTE PARTICULAR			
NIT	**Dirección Empresa**	**Teléfono Empresa**	**Ciudad**
730001			Ibagué

INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Apellidos y Nombres	Documento de Identidad	Edad	Género
ROJAS ACOSTA EDWIN ISIDRO	CC 1110498633	31 AÑOS	MASCULINO
Lugar de Nacimiento	**Lugar de Residencia**		**Estado Civil**
Ibagué	Ibagué		SOLTERO (A)
Teléfono Fijo	**Dirección**		**Celular**
3204575008	SAN PEDRO ALEJANDRINO		3204575008
Correo Electrónico			
EROJASCOFFEE@GMAIL.COM			

INFORMACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Cargo	Fecha
CONTRATISTA	2021-08-30
Lugar de realización examen Ibagué	

EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL

Tipo de examen realizado
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR - EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Concepto
CUMPLE PARA EL CARGO
Motivo

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

- **EXAMEN FISICO:** SE REALIZA
- **ANAMNESIS DE HC :** SE REALIZA
- **CONCEPTO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR:** SE REALIZA

ANEXO EXAMENES COMPLEMENTARIOS

CONDUCTAS (OCUPACIONALES - RESTRICTIVAS)

Ninguna/

CONDUCTAS (OCUPACIONALES PREVENTIVAS)

Se Indica Hábitos Saludables De Vida (Dieta Baja En Sal Y, Azúcar) Realizar Actividades Deportivas Y Controles Preventivos Con Su Médico./

CONDUCTAS - GENERALES (ocupacion laboral)

Ninguna/

MEDICAS PERSONALES

Ninguna/

OBSERVACION Y CONCLUSION FINAL

Enfasis Del Sistema Osteomuscular Y Columna: Este Examen Médico Ocupacional Se Realiza En Condiciones De Reposo Y Esté Enfocado En Una Revisión, Buscando Patologías Activas O Secuelas Osteomusculares Extremidades Y Columna, Durante Su Evaluación No Se Evidencio Patología O Sintomatología De Origen Osteomuscular Que Pudieran Genera Limitaciones O Riesgo Para Desempeñar Sus Funciones Laborales/

OTRAS RECOMENDACIONES

No Se Realiza Espirometria Por Emergencia Sanitaria ./

CLASIFICACIÓN GATISO OSTEOMUSCULAR	
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS:	OSTEOMUSCULAR
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO:	BIOMECANICO
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS:	NUTRICION Y DIETETICA
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL:	NO

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES

Las respuestas dadas por mi en este(os) examenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas Anteriormente, dando cumpliendo el decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones,sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumpliendo con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10 y Resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4),y las normas que la modifiquen, adiciones,sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009,la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones,sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos.Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.



CACERES ORJUELA CHRISTIAN EDWIN
11686150
RM. 419 S.S.T. RES. N° 2353

FIRMA DEL TRABAJADOR

La informacion incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clinica ocupacional.

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos



Rojas Acoste

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Número de documento:1110498633

Indicadores de negocio

Clasificación:

Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones0

Visitas al perfil.13

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selecciónSin datos
Última actualización:22/03/2022 11:43 AM

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Edwin Isidro
Nombre abreviado: Rojas Acosta
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1110498633
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Edwin Isidro Rojas Acosta
Identificación: 1110498633
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Calle 72 # 31 - 42 Barrio Las Delicias
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen simplificado

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento Tolima
Municipio Ibagué
Dirección: Calle 72 # 31 42 Barrio las Delicia#
Código postal: 730001
Correo electrónico de la oficina: capi2905@gmail.com
Teléfono de oficina: +573204575008
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: edwinrojasac146@hotmail.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Información Financiera

Información financiera :

Año	Año fiscal	Patrimonio	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Utilidad operacional	Gastos de in

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Nombre de la entidad bancaria: BANCOLOMBIA
Número de cuenta: 07917770594
Tipo de cuenta bancaria: Ahorros